

Por esta Administración se verifica que a nombre de los mismos no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por los trabajador es afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio de los trabajadores citados en la cuenta de cotización 52000576487, titularidad de la mencionada empresa, desde el día 23/02/2004 hasta el día 23/02/2004, con fecha de efectos de 23/02/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

176.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JUAN JOSÉ PICÓN MILLAN, D.N.I.: 45.307.651-C-, por medio de la presente se comunica que con fecha diecinueve de noviembre de dos mil cuatro, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 23/02/2004, se comprueba que el trabajador D. JUAN JOSÉ PICÓN MILLAN, D.N.I.: 45.307.651-C y N.A.F.: 521002070968, prestó sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa JOSÉ MANUEL ALCARAZ MOLINA, con C.C.C.: 52000576487, desde el día 23/02/2004 hasta el día 23/02/2004.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada, ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, (B.O.E. de 27/02/1996).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52000576487, titularidad de la mencionada empresa desde el día 23/02/2004 hasta el día 23/02/2004, con fecha de efectos de 23/02/2004.

En caso de disconformidad con el contenido de la presente, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director de la Administración P.O. El Jefe de Área. Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Administración 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

177.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. NOÉ FEMÍN VILLAVERDE VEGA, -D.N.I.: 45.063.992-T, por medio de la